



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico  
y Tecnológico**

**58º período de sesiones**

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 7 del programa

**Investigación y observación sistemática**

**Investigación y observación sistemática**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

**Adición**

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 58º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 28º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023):

**Proyecto de decisión -/CP.28**

**Sexto Informe de Evaluación del Grupo  
Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio  
Climático**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 6/CP.1, 6/CP.2, 25/CP.7, 5/CP.13 y 12/CP.20,

1. *Acoge con beneplácito* el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y *expresa su aprecio y gratitud* a las personas que participaron en la preparación de los informes del sexto ciclo de evaluación por su excelente labor y su dedicación a la continuación de sus trabajos pese a las extraordinarias circunstancias de la pandemia;

2. *Reconoce* que el Sexto Informe de Evaluación constituye una evaluación más completa y sólida del cambio climático que el Quinto Informe de Evaluación, con un mayor alcance con respecto a los anteriores ciclos de evaluación, al facilitar información científica, técnica y socioeconómica integrada;

3. *Alienta* a la comunidad científica a que siga ampliando la base de conocimientos científicos sobre el cambio climático y colmando las lagunas de conocimiento con vistas a apoyar el séptimo ciclo de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;



4. *Alienta también* a las Partes a que sigan utilizando el Sexto Informe de Evaluación para orientar sus debates sobre los temas pertinentes del programa;

5. *Alienta además* a las Partes a que sigan basándose en la información del Sexto Informe de Evaluación para guiar las políticas y los planes de acción nacionales sobre el clima, según proceda;

6. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que siga proporcionando información pertinente a las Partes sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático y a que tenga en cuenta, al determinar sus futuros productos y ciclos de evaluación, la labor realizada en el marco de la Convención y del Acuerdo de París;

7. *Alienta* a las Partes a que sigan apoyando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

---